



Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS, CONEXIONES DE ACCESO A INTERNET, ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE REDES Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN.	8
1.2 Condiciones a Garantizar.	12
1.3 Definitorio de Uso habitual.	13
1.4 Definitorio de Sedes	13
CLÁUSULA 2.- CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO	17
CLÁUSULA 3.- NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO	18
CLÁUSULA 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.	19
CLÁUSULA 5.- ADMINISTRACION CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, OFICINA CONTABLE, ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA.....	19
CLÁUSULA 6.- PRESUPUESTO (BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE REFERENCIA).....	21
6.1. Línea base de consumo y servicios de telefonía.....	22
6.1.1.- Línea base de comunicaciones de telefonía fija. LBTF	22
6.1.2. Línea base de comunicaciones de telefonía móvil. LBTM.....	23
6.1.3 Interconexión de sedes. LBPP. -	25
6.1.4.- Transmisión de datos internet. LBML	26
6.1.5.- Telefonía fija no integrada. LBNI	26
6.1.6- Accesos Primario. LBAP.....	26
6.2 Línea base de mantenimiento preventivo. LBMP	26
6.3 Línea base de mantenimiento sustitutivo con garantía total y cuotas conexión. LBMS	27
6.4 Línea base de actualización tecnológica de redes municipales.	27
6.5 Líneas base de comunicaciones y mantenimiento anual.	27
6.6 Líneas base de contrato.	28



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6.7 Importe del contrato. Precio de licitación.....	28
CLÁUSULA 7.- CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	29
CLÁUSULA 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	30
CLÁUSULA 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	31
CLÁUSULA 10.- DOCUMENTACION CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	38
CLÁUSULA 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	38
CLÁUSULA 12.- CONTRATISTA. CAPACIDAD.....	38
CLÁUSULA 13.- SOLVENCIA ECONOMICA FINCANCIERA.....	39
CLÁUSULA 14.- SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL.....	40
CLÁUSULA 15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	41
CLÁUSULA 16.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	46
CLÁUSULA 17.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	46
CLÁUSULA 18.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	49
CLÁUSULA 19.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	50
CLÁUSULA 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	50
CLAÚSULA 21.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	52
CLÁUSULA 22.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.....	52
CLÁUSULA 23.- OTRAS OBLIGACIONES.....	54
CLÁUSULA 24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	55
CLÁUSULA 25.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.....	58
CLÁUSULA 26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	58
CLÁUSULA 27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES.....	59
CLÁUSULA 28.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	59



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CLÁUSULA 29.- FORMA DE PAGO	60
Abono de las Cuotas.	60
CLÁUSULA 30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	63
CLÁUSULA 31.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	63
CLÁUSULA 32.- PLAZO DE GARANTÍA.....	64
CLÁUSULA 33.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	64
CLÁUSULA 34.- CONTRATACIÓN CON EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	65
CLÁUSULA 35.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.....	65
CLÁUSULA 36.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DEL CONTRATO.....	67
ANEXO 1.....	67
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	67
ANEXO II.....	68
FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGADA PRESENTACION A INCLUIR EN SOBRE C.....	68
FICHA DE OBLIGADA PRESENTACION A INCLUIR EN SOBRE B2.....	70
ANEXO III.....	75
TABLA RESUMEN DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL.....	75



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO	
EXPEDIENTE: 	
A.-OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS, CONEXIONES DE ACCESO A INTERNET, ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE REDES Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.
B.- PERFIL DEL CONTRATANTE.	Página Web: http://www.antequera.es/antequera/perfil-contratante/
C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	Conforme a la cláusula 6 PRESUPUESTO (BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE REFERENCIA
D.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.	Anexo I
E.- REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO.	Estos precios serán revisados según lo establecido en la Cláusula 28.
F.- DURACIÓN.	La duración del contrato será de 4 años, más posibles de prórroga por dos años.

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

<p>G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.</p>
<p>H.-SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.</p> <p>Conforme a los criterios establecidos en las cláusulas 13ª y 14ª.</p>
<p>I.- GARANTÍA DEFINITIVA.</p> <p>Conforme al art. 95.1 TRLCSP, el 5% del importe de adjudicación. IVA Excluido.</p>
<p>J.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.</p> <p>El licitador queda obligado en su oferta durante DOS MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161.2 Y 4 TRLCSP.</p>
<p>K.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:</p> <p>1.500€</p>
<p>L.- FORMA DE PAGO.</p> <p>La establecida en la cláusula 29 del presente pliego.</p>
<p>M.- FINANCIACIÓN</p> <p>Para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:</p>
<p>N.- APLICACION PRESUPUESTARIA</p> <p>APLICACION Nº 2017 11 9200 22200</p>
<p>Ñ.- CODIFICACION</p>





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos (CPV), para las Prestaciones de Comunicaciones de Telefonía voz fija (P1.1), de Interconexión de redes (P1.3), de Transmisión de datos internet (P1.4), de Telefonía fija no integrada (P1.5) y de Acceso Primario (P1.6), corresponde a: «Servicios telefónicos y de transmisión de datos» (CPV: 64210000-1); para la Prestación de Comunicaciones de Telefonía móvil (P1.2) corresponde a: «Servicios telefonía móvil» (CPV: 64210000-8); para la Prestación P2- mantenimiento preventivo, corresponde a «Mantenimiento preventivo» (CPV: 50324200-4); para la prestación P3-Mantenimiento correctivo y garantía total, corresponde a «Mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones» (CPV: 50332000-1); para la prestación P4 - Mejora y Renovación de las Instalaciones de comunicaciones corresponde a «Instalación de equipos de telecomunicaciones» (CPV: 45314000-1)

2. Corresponde para todas prestaciones: «61: Servicios de telecomunicaciones».

O.- PRESTACIONES INCLUIDAS

Prestación P1- Gestión Comunicaciones

Prestación P2- Mantenimiento

Prestación P3- Garantía Total

Prestación P4 - Mejora y Renovación de las Instalaciones de Comunicaciones

P.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA --- Sí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS, CONEXIONES DE ACCESO A INTERNET, ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE REDES Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN.

Es objeto del presente Pliego de Cláusulas la regulación de las condiciones que regirán la contratación del **SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS, CONEXIONES DE ACCESO A INTERNET, ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE REDES Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA** las cuales se especifican pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se concretan en telefonía fija, telefonía móvil, comunicaciones de datos, acceso a internet, servicios complementarios y actualización tecnológica del sistema actual de comunicaciones con el siguiente detalle:

1. Comunicaciones de telefonía fija: Prestación del servicio de infraestructura de comunicación y accesos y suministro de las comunicaciones (consumo)
2. Comunicaciones de telefonía móvil Prestación del servicio de infraestructura de comunicación y suministro de las comunicaciones (consumo)
3. Comunicaciones de Datos de los distintos edificios municipales ubicados en el Término Municipal
4. Acceso a Internet Corporativo.
5. Actualización de los elementos electrónicos de transmisión de red municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6. Actualización de versión de la Central de comunicaciones existente propiedad del Excmo Ayuntamiento de Antequera: Central MX-ONE de Aastra (Mitel) versión 4.1. SP.1 a la versión IP MX-ONE en sistema redundante paralelo en Versión 6.0
7. Mantenimiento preventivo y sustitutivo del sistema, infraestructuras, estructuras, elementos electrónicos y de comunicación, redes y software necesarios, así como la mejora de la actual red privada y su integración de todos los servicios que se ofertan
8. Actualización de licencias e implantación de nuevas necesarias que permitan la comunicación para todos los terminales fijos en modalidad IP
9. Licencias de una aplicación de comunicaciones unificadas que combinen capacidades de voz, y video, mensajería instantánea, presencia
10. 20 licencias de una aplicación que permita a los usuarios emitir y recibir llamadas usando los ordenadores personales
11. Servicio de datos de mensajería y navegación para dispositivos Smartphone
12. Servicio de mensajería masivo
13. Suministro e instalación de los elementos electrónicos de transmisión de red necesarios en alta disponibilidad y característica de transmisión
14. Suministro de 80 tarjetas SIM de tecnología 4G, manteniendo el plan de numeración existente en el corporativo.
15. Formación.

Todas ellas se concretan y agrupan en las líneas de actuación de prestaciones que se describen en el apartado 1.1 del presente pliego

El sistema y servicio actual existente en la red de comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se establece como condición mínima de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

partida sobre el que se ofertarán las mejora de las infraestructuras, estructuras, equipos, sistemas y servicios a contratar. Se pretende mantener lo existente y evolucionar con las mejoras y actualizaciones que sean necesarias, a las máximas funcionalidades tecnológicas posibles. Por ello es necesario, la dotación, el suministro, la prestación del servicio, la dotación, la instalación, la configuración, la puesta en marcha, la gestión y el mantenimiento de todos los elementos que lo constituyen, garantizando su plena operatividad durante el periodo de vigencia del presente contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministro y servicios, tal y como establece los artículos 9,10 y 12 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

1.1 PRESTACIONES INCLUIDAS.

Los servicios y suministros a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones:

Prestación P1- Gestión Comunicaciones: Suministro y Servicios de comunicaciones de telefonía, tanto móvil como fija, y de acceso a internet y, necesaria para el funcionamiento correcto de todas las dependencias, edificios, oficinas, sistemas informáticos, personal municipal, redes de comunicaciones e instalaciones de cualquier índole, tanto de aquellas que sean de titularidad directa como de cualquiera de los organismos y empresas de titularidad municipal, que precisen de este tipo de prestaciones para el buen funcionamiento de su cometido encomendado por la Excm. Corporación Municipal.. Esta prestación incluye el pago de los costes y conceptos derivados consumidos, por las instalaciones objeto de este contrato en su "uso habitual". Esta prestación se desglosa en:

Prestación de Comunicaciones de Telefonía voz fija (P1.1)

Prestación de Comunicaciones de Telefonía móvil (P1.2)

Prestación de Interconexión de redes (P1.3)

Prestación de Transmisión de datos internet (P1.4)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Prestación de Telefonía fija no integrada (P1.5)

Prestación de Acceso Primario (P1.6)

El detalle y requisitos requeridos de cada una de ellas se desarrollan en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prestación P2- Mantenimiento: mantenimiento preventivo y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como lograr la permanencia en el tiempo de su rendimiento inicial. La especificación de los diferentes acuerdos de nivel de servicio de las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.

Prestación P3- Garantía Total: reparación con sustitución de los elementos deteriorados mencionados en el apartado de Prestación P2 Mantenimiento, según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total. El detalle del alcance de las diferentes garantías a prestar en las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.

Prestación P4 - Mejora y Renovación de las Instalaciones de comunicaciones: realización de mejora y renovación de LAS INSTALACIONES DE TELEFONIA, en su modalidad de fija y móvil, RED DE TRASMISIONES DE DATOS Y CONEXIONES INTERNET DEL EXCMO AYUNTAMIENTO. DE ANTEQUERA., que se consideran como necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato, en base a las necesidades y características tecnológicas, mínimas, que se pretende alcanzar, y que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. Esta prestación se desglosa en:

Actualización de la central Aastra, propiedad del Excmo. Ayuntamiento (P4.1)

Actualización de terminales de telefonía fija (P4.2)

Actualización terminales Telefonía móvil (P4.3)

Actualización de dispositivos electrónicos para la comunicación



CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

de la red privada municipal (P4.4)

Mejora de Acceso a internet con caudal de respaldo (P4.5)

Instalación sistema de control de acceso wifi publica (P4.6)

1.2 Condiciones a Garantizar.

Durante la vigencia del contrato y en cualquier momento se garantizarán las comunicaciones municipales de telefonía fija, acceso a Internet, telefonía móvil corporativa, acceso a internet desde telefonía móvil, especificados en presente pliego de prescripciones.

De igual forma se garantizará:

El funcionamiento de los dispositivos electrónicos, en cualquiera de sus modalidades, que se suministran e instala, tanto en el Hardware como en el Software, con garantía total.

El servicio de transmisión de datos y de acceso a internet

El funcionamiento de los enlaces de fibra óptica de enlace de la red pública con la red municipal

El Servicio de telefonía fija

El servicio de telefonía móvil

El servicio de transmisión de datos y acceso a internet de la telefonía móvil corporativa

La conectabilidad de acceso de las redes municipales a las públicas.

Las líneas y circuitos de emergencia.

La interconectabilidad de las VPnIP de enlace con los edificios remotos de Cementerio, Servicios Operativos y Casa de la Juventud.

El mantenimiento 365/24 dias/horas de los sistemas de comunicación tanto en los elementos Hardware, software, programación y mantenimiento, de los mismos.





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Se define como garantía total aquella que resulta de hacer frente a cualquier eventualidad, avería, mal funcionamiento, rotura, pérdida, robo, hurto, acciones producidas por hechos vandálicos, desprogramaciones, reprogramaciones de software y de parámetros de funcionamiento, sustitución a nuevo de cualquier elemento que no pueda o no se aconseje su reparación. Incluirá los gastos de desplazamiento, mano de obra, elemento sustituido, reparación y labores de supervisión, actualización y soporte de segundo nivel, para el personal responsable municipal.

Todas las nuevas Instalaciones, ampliaciones y modificaciones de las instalaciones que se realicen sobre las existentes, serán incluidas en el presente contrato y garantizado su perfecto funcionamiento, con el fin de cubrir las necesidades del Ayuntamiento.

1.3 Definitorio de Uso habitual.

Se entiende por "uso habitual", el uso normal y regular de las instalaciones tanto de telefonía móvil, telefonía fija red de transmisión de datos, acceso a internet y conectabilidad punto a punto de las VPnIP para uso exclusivo, todo ello durante las 24 h del día, los 365 días del año.

1.4 Definitorio de Sedes

Se denominan sedes aquellos edificios o emplazamientos donde al día de hoy se ha de prestar el servicio o suministro descrito en el presente Pliego de Condiciones Administrativo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ello no excluye a nuevas ubicaciones, edificios y locales municipales que durante la vigencia del contrato fuese necesario dotar de comunicaciones

Se denominan sedes integradas aquellas que se encuentran conectadas al sistema corporativo bien de forma física, la red municipal existente de interconexión o mediante sistemas de conexión virtual utilizando la red pública

Se denominan sedes no integradas aquellas cuya comunicación de telefonía lo tienen cubierto mediante abonos específicos de líneas analógicas o FTTH

Se determina como sede principal la que ocupa la central actual Aastar en el edificio de San Juan de Dios en calle Infante Don Fernando 6, conocida por "sala ibercom". Las líneas de entradas y salida, a esta sede, lo hace por





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

calle Picadero

Se define como sede principal alternativa la existente en el edificio de la Policía Local sito en Avda de la Legión

Son sedes integradas en la red municipal:

Conectados mediante red física:

Edificio San Juan de Dios Urbanismo en Infante don Fernando 67

Edificio San Luis, sito en Alameda de Andalucía 1

Palacio Consistorial de los Remedios en calle Infante 70

Teatro Municipal Torcal en calle Cantareros 6

Antiguo Convento de Santa Clara, en calle Santa Clara 1

Biblioteca Supra Municipal en Plaza de Fernandez Viagas

Patronato Deportivo Municipal, en Paseo Real

Pabellón Polideportivo Fernando Argüelles

Centro de Tecnificación de Atletismo Carretera de Sevilla.

Museo Municipal en Plaza del Coso Viejo s/n

Centro Patrimonio en Calle Encarnación 8

Archivo Histórico Municipal en cuesta de Barbacanas

Conectados mediante red virtual

Cementerio Municipal en Camino del Cementerio

Talleres de Servicios Operativos en Camino de la Campsa

Casa de la Juventud en Paseo de Maria Cristina 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Son sedes no integradas en la red municipal y el servicio que en la actualidad tiene contratado:

	Dirección del suministro	Utilización	Servicio
1	Cuesta de Barbacana. Archivo histórico	Teléfono para sistema de alarma	Línea conmutada de voz
2	Calle Córdoba	Comedor social	Línea conmutada de voz
3	Plaza de los Escribanos	Oficina de " Tu Historia"	Línea conmutada con desvío a red de móviles
4	Plaza de los Escribanos	Video vigilancia de la Real colegiata	Línea + ADLS
5	Plaza del Henchidero s/n	Acceso de Internet	Línea + ADSL
6	Calle Herrezuelos 1	Escuela Municipal de Música	Línea de voz + ADSL
7	Avda de la Legión	Policia Local, línea 092	Línea RDSI
8	Infante Don Fernando 67	Palacio de los Remedios Fax Alcaldía	Línea de voz conmutada
9	Infante don Fernando 67	Palacio de los Remedios Fax Secretaria	Línea de voz conmutada
10	Infante don	Edif. San Juan de	Línea de

15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

	Dirección del suministro	Utilización	Servicio
	Fernando 67	Dios. Emergencia Ibercom	emergencia del sistema integrado
11	Infante don Fernando 67	Edif. San Juan de Dios. Emergencia Ibercom	Línea de emergencia del sistema integrado
12	Infante don Fernando 67	Edif. San Juan de Dios. Emergencia Ibercom	Línea de emergencia del sistema integrado
13	Infante don Fernando 67	Edif. San Juan de Dios. Emergencia Ibercom	Línea de emergencia del sistema integrado
14	Infante don Fernando 67	Línea alternativa de conexión internet CPD	ADSL
15	Infante don Fernando 67	Wifi del Palacio de los Remedios	ADSL para WIFI
16	Paseo Maria Cristina	Wifi de la Casa de la Juventud	Es una línea FTTH
17	Callejón Martínez 4	Línea voz para fax de edificio Santa Clara	Línea conmutada
18	Glorieta de Rojas Pérez s/n	Vivero Municipal Comunicaciones	Línea conmutada + ADSL
19	Cuesta de Talavera s/n	Línea de comunicaciones de Protección civil	Línea conmutada + ADSL
20	CEI del La	Línea de	Línea conmutada

16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

	Dirección del suministro	Utilización	Servicio
	Higuera	comunicación	
21	Colegio de las Lagunillas	Línea de comunicación	Línea conmutada
22	Pedanía Cartaojal	Línea Comunicación	Línea Conmutada
23	Pedanía Cartaojal	Línea Comunicación	Línea Conmutada
24	Patrona Deportivo Municipal	Línea de Fax	Línea conmutada

CLÁUSULA 2.- CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos (CPV), de acuerdo con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos (CPV), y las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los procedimientos de los contratos públicos, en cuanto a la revisión del CPV, que entró en vigor el 4 de abril de 2008, para las Prestaciones de Comunicaciones de Telefonía voz fija (P1.1), de Interconexión de redes (P1.3), de Transmisión de datos internet (P1.4), de Telefonía fija no integrada (P1.5) y de Acceso Primario (P1.6), corresponde a: «Servicios telefónicos y de transmisión de datos» (CPV: 64210000-1); para la Prestación de Comunicaciones de Telefonía móvil (P1.2) corresponde a: «Servicios telefonía móvil» (CPV: 64210000-8); para la Prestación P2-mantenimiento preventivo, corresponde a «Mantenimiento preventivo» (CPV: 50324200-4); para la prestación P3-Mantenimiento correctivo y garantía total, corresponde a «Mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones» (CPV: 50332000-1); para la prestación Prestación P4 -

17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Mejora y Renovación de las Instalaciones de comunicaciones corresponde a «Instalación de equipos de telecomunicaciones» (CPV: 45314000-1)

2. La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades (CPA), de acuerdo con el Reglamento (CE) 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, corresponde para todos los lotes a: «61: Servicios de telecomunicaciones».

CLÁUSULA 3.- NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera cuenta con una red corporativa integrada y unificada de comunicaciones mediante la cual cubre sus necesidades. Principalmente la red fija es propiedad y explotación municipal. La red móvil y la prestación de servicios a la red pública, tanto de telefonía como de transmisión de datos e acceso a internet, aunque integrada en la anterior, es suministrada por una compañía de telefonía privada. Esta prestación privada, se realiza mediante procedimientos independientes, facturándose por un lado la telefonía fija con sus mantenimientos, la telefonía móvil, con sus mantenimientos, la transmisión de datos y sus mantenimientos y el acceso a internet.

Las necesidades que la dinámica de las comunicaciones van creando, por los avances tecnológicos, en cuanto a incrementar la velocidad de transmisión en la red existente, plantea la necesidad de cambiar los elementos electrónicos de transmisión de la red. Cada día se requiere una mejor y más veloz respuesta. Por otro lado, es necesario que las comunicaciones sean cada día más seguras y tengan rutas alternativas de enlace y sistemas de comunicación redundantes que aseguren las comunicaciones en todo momento frente a posibles adversidades que se puedan producir.

Con el fin de conseguir una mejora tanto económica como de prestación de suministros y servicios, mejorando tecnológicamente la red de transmisiones interna y la facilidades de comunicación adaptadas a las nuevas tecnologías se ve la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación de **SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS, CONEXIONES DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ACCESO A INTERNET, ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE REDES Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS

CLÁUSULA 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Dado que se trata de un suministro y servicios de los comprendidos en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

La forma de adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios de comunicaciones, transmisión de datos, conexiones de acceso a internet, actualización tecnológica de redes y mantenimiento de las mismas será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

CLÁUSULA 5.- ADMINISTRACION CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, OFICINA CONTABLE, ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA

5.1. La Administración contratante es el Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Dirección postal: Calle Infante Don Fernando, 70, 29.200 Antequera (Málaga)

5.2. El órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª.2.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Esta atribución del Pleno ha sido delegada en favor de la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2015 y rectificado por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2016.

5.3. Conforme al artículo 53 TRLCSP con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<http://www.antequera.es/antequera/perfil-contratante/ayuntamiento-de-antequera/>

Los Pliegos de la contratación se encontrarán a disposición de los licitadores en el perfil de contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

5.4. Facturas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Las facturas se presentarán mensualmente, indicándose en las mismas como referencia del contrato 2017/CONTRA000108

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas que se expidan deberán ajustar la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes, correspondiendo a este contrato los siguientes:

- Oficina contable: Registro Auxiliar de Facturas (código DIR 3 LA0002816).
- Órgano Gestor: Excmo. Ayuntamiento de Antequera (código DIR3 LA 0002220)
- Unidad Tramitadora: Excmo. Ayuntamiento de Antequera (código DIR3 LA0002220).

CLÁUSULA 6.- PRESUPUESTO (BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE REFERENCIA).

Sin perjuicio de que las condiciones técnicas y económicas del Contrato se determinen en base a la oferta y con el objetivo de establecer parámetros, que sirvan de fundamento para su orientación por los aspirantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia, como línea base de lo que puede suponer cada una de la prestaciones de servicios o suministro partiendo de los datos actuales y de previsiones de utilización estimadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6.1. Línea base de consumo y servicios de telefonía.

Esta línea base la constituyen las sublíneas de comunicaciones de telefonía fija, comunicaciones de telefonía móvil, Interconexión de sedes, transmisión de datos internet, telefonía fija no integrada, acceso primario. Corresponde a consideración de suministro las sublíneas de comunicaciones de telefonía fija y de comunicaciones de telefonía móvil, por llevar implícito un consumo. Corresponde a la consideración de servicio las sublíneas de Interconexión de sedes, transmisión de datos internet, telefonía fija no integrada, acceso primario, por ser servicios que se contratan de recursos de comunicaciones del ofertante para poder establecer y mantener las comunicaciones.

Su importe es la suma de las sublíneas.

6.1.1.- Línea base de comunicaciones de telefonía fija. LBTF

El consumo anual estimado de telefonía corporativa Fija, objeto del contrato asciende a:

Tipo de comunicación de voz FIJA	Número de LLAMADAS	MINUTOS
Metropolitano	46.852	106.082
Provincial	10.044	28.517
Nacional	4.192	13.317,23
Internacional	19	81,37
Móviles	3.553	5.520,25
Resto	3.274	9.288,32
Otros	799	2.744,93





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

con un coste anual estimado de 9.328,48 € (**Línea Base de telefonía fija, LBTF**), IVA no incluido. Este coste recoge el importe de establecimiento de llamadas, y demás servicios inherentes al servicio de telefonía fija.

La tipología de la red existente, tanto integrada en Ibercom como la correspondiente a la red conmutada se describe en ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

6.1.2. Línea base de comunicaciones de telefonía móvil. LBTM

El consumo anual estimado de telefonía corporativa móvil, objeto del contrato asciende a:

Tipo de comunicación de voz Móvil	MINUTOS	LLAMADAS
Acceso a contenidos tar adicional	282	0
Acceso a contenidos	1022	0
Buzón interno	864	1.005
Interno corporativo	114.298	199.792
Interno móviles	53.007	110.273
Fijo Nacional	15987	33492





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Tipo de comunicación de voz Móvil	MINUTOS	LLAMADAS
Otros operadores móviles nacionales	110607	357484
Intenacional	44	96
Llamadas perdidas	425	0
Llamadas realizadas en roaming	28	55
Llamadas recibidas en roadming	35	51
Mensajes Movistar	1230	0
Mansajes operadores Nacionales	2846	0
Mensajes Tarifa adicional	685	0
Mensajes multimedia	149	25
Mansajes Internacionales	6	5
Pagos a	3	0

24



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Tipo de comunicación de voz Móvil	MINUTOS	LLAMADAS
operadora		
Resto tarifa Nacional	1081	3215
Servicio tarifa adicional	3	0
Servicio internet	27281	1341847
Servicio Iphone	2263	209685.55
SMS	924	0
Video conferencias	60	80

con un coste anual estimado de 42.350 € (**Línea Base de telefonía móvil, LBTM**), IVA no incluido.

6.1.3 Interconexión de sedes. LBPP. -

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera cuenta para la interconexión de sus sedes de una red de comunicaciones formada por una red propia de fibra óptica, complementada por un interconexiónado mediante líneas dedicadas tipo VPNIP entre las sedes de:

Cementerio – Sala Ibercom,

Servicios operativos –Sala Ibercom

Casa de la Juventud – Sala Ibercom.





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

El acceso de estas líneas a la central Ibercom y a la red municipal de datos se realiza por medio de un acceso metrolan de 10 MB situado en el edificio del antiguo Hospital de San Juan de Dios, donde se encuentra la Sala Ibercom con un coste anual estimado de 12.152,93 € (**Línea Base de líneas VPnPI, LBPP**), IVA no incluido.

6.1.4.- Transmisión de datos internet. LBML

Para el acceso a servicios de internet el Excmo Ayuntamiento cuenta con un acceso de fibra óptica con servicio tipo DIBA macrolan simétrica de 100MB con caudal de 50MB situado en el C.P.D. municipal sito en el edificio de Infante D. Fernando 70, Palacio Consistorial de los Remedios con un coste anual estimado de 11.594,18 € (**Línea Base de línea macrolan y acceso a internet. LBML**), IVA no incluido.

6.1.5.- Telefonía fija no integrada. LBNI

Para el acceso a los servicios telefónicos de diversos edificios municipales no integrados en la red municipal corporativa existen instalados 8 líneas tipo ADSL, 1 línea FTTH, 1 línea RDSI (servicio del 092), 3 líneas conmutadas analógicas para fax, 3 líneas conmutadas y 4 líneas conmutadas para servicios de emergencia del sistema ibercom con un coste de consumo anual estimado de 1.510,46 € (**Línea Base Telefonía fija no integrada. LBNI**), IVA no incluido.

6.1.6- Accesos Primario. LBAP

Para la conexión de la red municipal de comunicaciones a la red pública, la central ibercom cuenta con circuitos primarios con un coste anual estimado de 9.854,41 € (**Línea Base de Acceso primario. LBAP**), IVA no incluido.

6.2 Línea base de mantenimiento preventivo. LBMP

Los costes anuales estimados de mantenimiento del sistema con garantía total incluyendo todos los importes y conceptos afines, ascienden a 10.573,25 € (Línea Base de mantenimiento preventivo. LBMP), IVA no incluido.





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6.3 Línea base de mantenimiento sustitutivo con garantía total y cuotas conexión. LBMS

Los costes anuales estimados de mantenimiento del sistema con garantía total incluyendo todos los costes y conceptos afines, incluso cuotas, ascienden a 41.761.60 € (Línea Base de mantenimiento de comunicaciones LBMS), IVA no incluido.

6.4 Línea base de actualización tecnológica de redes municipales.

Aunque no se tiene referencia de estos costos en años anteriores, pues son de nueva implantación como objeto del desarrollo del presente proyecto, la actualización tecnológica del sistema (LBt) se fija en 191.649.86 €, IVA no incluido, incluyendo todos los costes y conceptos afines de: Actualización de la central MX-ONE a la versión V6 redundante, dotación e instalación de terminales IP, suministro de terminales de telefonía móvil, actualización de la electrónica de red (switch, router, controlador de ataques IP..), mejora del acceso a internet con respaldo, puntos de acceso Wifi, plataforma controladora acceso wifi, actualización de programa de gestión de central manager provisioning y curso de formación.

6.5 Líneas base de comunicaciones y mantenimiento anual.

Se define Línea Base Consumo como la suma

$$LBc = LBTF + LBTM + LBPP + LBML + LBNI + LBAP$$

En año 0, año de inicio del contrato

La línea base de comunicaciones (LBc0) queda fijada en 86.790.36 € (IVA no incluido).

Se define línea base de mantenimiento como la suma de

$$LBm = LBMP + LBMS$$

En año 0, año de inicio del contrato

La línea base de mantenimiento (LBm0) queda fijada en 52.334.85 € (IVA no incluido).





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Durante todos los años del contrato la línea base anual de actualización tecnológica (LBat)= (LBt)/4 queda fijada en 47.912.29 € (IVA no incluido).

6.6 Líneas base de contrato.

Se define Línea Base Consumo como la suma

$$LB = LBc + LBm + LBat$$

En año 0, año de inicio del contrato

6.7 Importe del contrato. Precio de licitación.

Se establece el precio base de licitación (L_c) como el resultante de las sumas, en el año cero, de la líneas base de comunicaciones (LBc0), línea base de mantenimiento (LBm0) y la línea base de actualización tecnológica (LBat), lo cual asciende a la cantidad de 187.037.50 € (IVA no incluido), que será incrementada en un 21% correspondiente al Impuesto del Valor Añadido, siendo el total de 226.315.37 €

El precio total base de licitación (L_{ct}) por los cuatro años de duración del contrato asciende a la cantidad de 748.150 € IVA no incluido

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato. La reducción de este periodo por demora en el inicio de los efectos del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio ofrecido.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 88 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, es de 1.0264.400,42, (IVA excluido).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

La prestación de servicios asciende a un importe neto de 314.009,1 € (sin IVA) y la prestación del suministro asciende a 712.391,32 € (IVA excluido).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

CLÁUSULA 7.- CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas que se derivan de éste contrato se atenderán con las partidas presupuestarias que al efecto se consignan en el presupuesto municipal del año 2017, descritas en el cuadro resumen; y en las que se consignan en los ejercicios siguientes, durante el plazo de ejecución de dicho contrato.

Ejercicio	Cuantía sin IVA	Cuantía con IVA
2017	93.518,75	113.157,69
2018	187.037.50	226.315.37
2019	187.037.50	226.315.37
2020	187.037.50	226.315.37
2021 (seis meses de prórroga)	163.081,35	197.328,43





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2022 (prorroga)	139.125.21	168.341.50
2023 (seis meses de prorroga)	69.512,60	84.110,25

CLÁUSULA 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años desde su formalización, pudiéndose prorrogar hasta otros dos años más mediante acuerdo del órgano de contratación que resultará obligatorio, conforme a lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP. La prórroga será acordada por periodos semestrales o anuales, sin que la duración de todos los periodos pueda exceder en su conjunto de dos años

La prestación del servicio y del suministro por parte del Adjudicatario se iniciará dentro de un período máximo de 45 días a contar desde la fecha de formalización del contrato, entendiéndose éstos como suficientes para que el Adjudicatario realice las gestiones necesarias para la organización e inicio del servicio y de los suministros. Se establece un plazo de quince días naturales para tramitación de portabilidad de líneas, en caso de que el Adjudicatario sea distinto del operador que actualmente presta en servicio

El tiempo de implantación, instalación y puesta en marcha de toda la instalación, así como el plan de etapas, será concertado por el adjudicatario y la dirección del contrato, en base al apartado 6.5 del artículo 6 del Pliego de Prescripciones técnicas, y que en ningún caso será mayor de tres meses desde la firma del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea un operador distinto al prestador de los servicios y suministro de comunicaciones municipales actual, asumirá la relación directa con el actual en lo referente a la materia del presente contrato, desde la firma del contrato.

La desconexión de los servicios actuales no se podrá realizar mientras no exista una aceptación formal por parte de la dirección del contrato. Durante





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

este periodo el Adjudicatario correrá con los gastos que por razón del objeto del presente contrato el ayuntamiento tiene con su actual operador

El adjudicatario asumirá la completa responsabilidad, tanto por acción como por omisión derivada del proceso de implantación, no pudiendo imputar a otros implicados, responsabilidad alguna derivada de sus actuaciones.

CLÁUSULA 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios y ponderación de éstos que a continuación se establecen:

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos fundamentada en los criterios siguientes:

A) Oferta Económica: 0-40 puntos.

B) Valoración Técnica de las ofertas: 0-36 puntos

C) Mejoras incluidas en la prestación P-4 y plan de implantación y puesta en marcha: 0-24 puntos.

A) Oferta Económica. 40 puntos.

La oferta económica correspondiente a la suma de las prestaciones P1, P2, P3 y P4 durante el tiempo total de prestación de contrato (cuatro años) será puntuada con un máximo de 40 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 1 - [(B_{\max} - B_i)^{2,5} / (B_{\max})^{2,5}]$$

$$PO_i = 40 \times P_i$$

Donde:

POi = Puntuación de cada oferta.

Pi = Puntuación en tanto por uno de cada oferta.





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Bi = Baja porcentual de cada oferta.

Bmax = Baja porcentual máxima admitida de las ofertas.

Se considerará que las proposiciones incurren en temeridad cuando el porcentaje único de baja ofertado con respecto al precio de licitación sea superior al 25%, en cuyo caso se puntuará por este concepto con cero puntos.

B) Valoración Técnica de las Prestaciones P1, P2, P3: 36 puntos.

Se valorará cada oferta atendiendo a los parámetros expuestos en la siguientes tablas de valoración:

CRITERIOS DE VALORACION				
CONCEPTO A VALORAR	Modo puntuación	Puntuación máxima	Parcial prestación	Puntuación max prestación
B) Valoración Técnica de las Prestaciones P1, P2, P3				36,00
TELEFONIA FIJA INTEGRADA P.1.1			5,00	
Precio Establecimiento llamadas internacionales	Proporcional inversa	0,50		
Precio minuto llamadas internacionales	Proporcional inversa	0,50		
Precio Nueva líneas fijas IP integradas en MX-ONE incluida licencia terminal y puesta serv	Proporcional inversa	1,00		
Precio punto a punto VPnIP cuadal 2MBs: alquiler línea +consumo+instalacion+router	Proporcional inversa	1,00		





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CRITERIOS DE VALORACION				
CONCEPTO A VALORAR	Modo puntuación	Puntuación máxima	Parcial prestación	Puntuación max prestación
Precio consumo tarifa plana por línea	Proporcional inversa	1,00		
Precio usuario plano de telefonía fija	Proporcional inversa	1,00		
TELEFONIA móvil P.1.2			5,00	
Precio usuario plano de telefonía móvil solo voz	Proporcional inversa	1,00		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos hasta 500 Mb /mes	Proporcional inversa	0,70		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos hasta 2 Gb/mes	Proporcional inversa	0,70		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos hasta 5Gb/mes	Proporcional inversa	0,70		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos 10 Gb /mes	Proporcional inversa	0,80		
Precio paquete datos telefonía móvil Unión Europea hasta 150Mb/mes	Proporcional inversa	0,10		
Precio paquete datos telefonía móvil Unión Europea hasta 500Mb/mes	Proporcional inversa	0,10		
Precio paquete datos telefonía móvil Unión Europea hasta 1Gb/mes	Proporcional inversa	0,30		
Precio paquete datos telefonía móvil mundial hasta 150Mb/mes	Proporcional inversa	0,10		
Precio paquete datos telefonía móvil mundial	Proporcional inversa	0,20		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CRITERIOS DE VALORACION				
CONCEPTO A VALORAR	Modo puntuación	Puntuación máxima	Parcial prestación	Puntuación max prestación
hasta 500Mb/mes				
Precio otros paquetes datos telefonía móvil	Proporcional inversa	0,30		
INTERCONEXION DE REDES VPnIP PUNTO A PUNTO P.1.3			5,00	
Por Incremento de caudal sobre el mínimo pedido, por cada 10 MBs 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos	por bloque completo ofertado	2,00		
Por uso de medio terrestres (si/no). Se puntúa: "si" con la máxima "no" con cero puntos	máxima resp afirmativa	1,00		
Por uso de los enlaces propiedad del propio operador (si/no). Se puntúa: "si" con la máxima "no" con cero puntos	máxima resp afirmativa	1,00		
Por uso de enlace de fibra óptica (si/no). Se puntúa: "si" con la máxima "no" con cero puntos	máxima resp afirmativa	1,00		
ACCESOS P.1.4			5,00	
Precio Acceso a internet: instalación alquiler de línea y tráfico	Proporcional inversa	2,00		





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CRITERIOS DE VALORACION				
CONCEPTO A VALORAR	Modo puntuación	Puntuación máxima	Parcial prestación	Puntuación max prestación
Precio Acceso primario: instalación alquiler de línea y tráfico	Proporcional inversa	2,00		
Precio Acceso primario respaldo: instalación alquiler de línea y tráfico	Proporcional inversa	1,00		
TELEFONIA FIJA NO INTEGRADA P.1.5				
Precio FTTH caudal 300MBs simetricos incluido router instalacion y terminal voz	Proporcional inversa	2,00	5,00	
Precio línea RDSI	Proporcional inversa	1,00		
Precio ADSL caudal 10 MBs + voz incluido router, y terminal voz	Proporcional inversa	1,00		
Precio Línea conmutada voz totalmente instalada incluido terminal	Proporcional inversa	1,00		
DATA INTERNET P.1.6				
Por Incremento de caudal sobre el mínimo pedido, por cada 10 MBs 0,2 puntos hasta un máximo de 5 puntos	por bloque completo ofertado	5,00	5,00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO P.2				
Prestaciones adiciones a las mínimas exigidas	Criterio subjetivo	3,00	3,00	
GARANTIA TOTAL P.3			3,00	
Servicio postventa	Criterio subjetivo	0,60		

35



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CRITERIOS DE VALORACION				
CONCEPTO A VALORAR	Modo puntuación	Puntuación máxima	Parcial prestación	Puntuación max prestación
Precio mantenimiento anual terminal IP gama baja	Proporcional inversa	0,40		
Precio mantenimiento anual terminal IP gama media	Proporcional inversa	0,40		
Precio mantenimiento anual terminal IP gama ejecutivo	Proporcional inversa	0,40		
Precio mantenimiento integral con garantía total terminal móvil gama muy alta	Proporcional inversa	0,40		
Precio mantenimiento integral con garantía total terminal móvil gama alta	Proporcional inversa	0,40		
Precio mantenimiento integral con garantía total terminal móvil gama media	Proporcional inversa	0,40		

C) Mejoras incluidas en la prestación P-4 y plan de implantación y puesta en marcha:

Se valorará cada oferta atendiendo a los siguientes parámetros:





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CRITERIOS DE VALORACION				
CONCEPTO A VALORAR	Modo puntuación	Puntuación máxima	Parcial prestación	Puntuación max prestación
ACTUALIZACION TECNOLÓGICA P.4			24,00	24,00
Precio terminal IP gama baja	Proporcional inversa	1,00		
Precio terminal IP gama media	Proporcional inversa	2,00		
Precio terminal IP gama ejecutivo	Proporcional inversa	1,00		
Precio terminal móvil gama muy alta	Proporcional inversa	2,00		
Precio terminal móvil gama alta	Proporcional inversa	2,00		
Precio terminal móvil gama media	Proporcional inversa	1,00		
Mejora de las prestaciones mínimas exigidas de los Switch	Criterio subjetivo	3,00		
Mejora de las prestaciones mínimas exigidas de los Router	Criterio subjetivo	2,00		
Mejora de las prestaciones mínimas exigidas del SBC	Criterio subjetivo	1,00		
Mejora del caudal en la línea de acceso a Internet por cada 10 MBs adicional al mínimo exigido 0,2 puntos hasta un máximo de 5 puntos	Proporcional	5,00		
Incluye mantenimiento integral del sistema de control de acceso wifi publica (si/no). Se puntúa: "si" con la máxima	máxima resp afirmativa	2,00		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CRITERIOS DE VALORACION				
CONCEPTO A VALORAR	Modo puntuación	Puntuación máxima	Parcial prestación	Puntuación max prestación
"no" con cero puntos				
PLAN DE IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA	Criterio subjetivo	2,00		

CLÁUSULA 10.- DOCUMENTACION CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Son documento que componen el contrato, el propio contrato, el Pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos al mismo

CLÁUSULA 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Mediante el contrato el Adjudicatario se obliga a realizar las prestaciones de suministro, servicios e instalaciones, fijadas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos.

De igual modo, el Adjudicatario tendrá el derecho a la contraprestación económica en los términos que se describen en el presente documento.

CLÁUSULA 12.- CONTRATISTA. CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

de conformidad con lo prevenido en la cláusula 13 de este pliego.

Asimismo, las empresas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificado de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP o mediante la restante documentación señalada en el artículo 72.2 del TRLCSP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

CLÁUSULA 13.- SOLVENCIA ECONOMICA FINCANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. A los efectos del párrafo anterior, se establece una cantidad mínima a cubrir por importe de 400.000 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CLÁUSULA 14.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A los efectos del párrafo anterior, se considera que la empresa ostenta solvencia técnica si aporta certificado o la declaración indicada de que la empresa haya ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo de cinco años citados un importe mínimo de 400.000 €.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

A los efectos del párrafo anterior se deberá acreditar documentalmente los medios técnicos que posee para llevar a cabo la realización del presente proyecto, y deberá contar y poner al servicio del Excmo Ayuntamiento, en todo momento, con personal y medios adecuados y suficientes para prestar apoyo, soporte técnico y resolución de incidencias averías y problemas en todas las ubicaciones y sedes descritas en el presente pliego. Deberá detallar documentalmente, la situación y número de centros de gestión de red que posee (nacionales e internacionales); los procedimientos de detección, comunicación, tratamiento y escalado de averías e incidencias; Servicio de consultoría y Formación (diseño de redes, soluciones a medida, cursos,...); Servicio de asistencia técnica y mantenimiento (garantía de servicio, líneas hotline servicio de asistencia los 365 días/24horas) para recogida y resolución de incidencias averías y problemas con disposición de al menos un ingeniero con plena capacidad de resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Así mismo se considera que tiene los medios técnicos si acredita que es operador de telefonía, según inscripción y registro en la CMC (Comisión del Mercado de la Competencia) y que posee los medios tecnológicos para la prestación de los servicios requeridos, tales como personal debidamente cualificado, medios de transmisión de comunicaciones, elementos de telecomunicaciones tanto hardware, redes de transmisión, centrales y de la ingeniería de la transmisión y redes de comunicación.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

A los efectos del párrafo anterior, se deberá aportar por el licitador lo siguiente:

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

CLÁUSULA 15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición *[sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «PROPOSICIÓN PARA LICITAR AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS, CONEXIONES DE ACCESO A INTERNET, ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE REDES Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

La denominación de los sobres (que deberán estar cerrados cada uno de ellos) es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.
- Sobre "C": Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Sobre A: Documentación Administrativa.

Documentos a incluir:

a) Hoja resumen

Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación en la que conste dirección completa, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de contacto, identificación del expediente de contratación y, si procede, representante de la empresa que deberá firmar la hoja resumen en defecto del propio licitador.

b) Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

c) La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten objeto social y normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

d) Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente bastantada e inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

e) Acreditación conforme al Artículo 73 del TRLCSP, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el Artículo 60 de la misma Ley.

Dicha acreditación se deberá efectuar mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Los documentos, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia, debidamente legalizadas y cotejadas, bien por la Administración, o bien por Notario. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. La omisión de cualquiera de los documentos citados, o la no observancia estricta del cumplimiento de los previstos en los apartados anteriores podrán ser motivo para la no admisión de la oferta.

La declaración deberá incluir el estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Antequera.

f) Agrupaciones Temporales de Empresarios.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las Empresas que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancia de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven hasta la extinción del contrato.

g) Justificación de los Requisitos de Solvencia Económica, Técnica y Profesional.

Sobre B: Proposición económica y documentación para valoración cuantificable de forma automática

Contendrá toda aquella información referente a la proposición económica y la documentación para poder realizar la valoración de forma automática mediante criterios de valor de tipo objetivo.

Contendrá dos sub-sobres cerrados, denominados B1 y B2 que incluirán:

SUB-SOBRE B1: contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente redactada conforme al "Modelo de proposición económica" que figura en el Anexo 1, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, como el importe de las Mejoras, los gastos de desplazamiento, el beneficio industrial del contratista y cualquier otro gasto que pueda gravar la operación, excluido IVA.

SUB-SOBRE B2: Documentación correspondiente para poder ponderar de forma automática mediante criterios de valor de tipo objetivo, que se reseñarán mediante la cumplimentación de la hoja resumen del anexo II del presente pliego

Sobre C: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

El sobre C: Documentación correspondiente para poder ponderar mediante criterios de valor de tipo subjetivos, que se reseñarán mediante la cumplimentación de la hoja resumen del anexo II del presente pliego, así como las memorias justificativas, si las hubiese, de la prestaciones adicionales a las mínimas exigidas del mantenimiento preventivo (P.2), del servicio postventa y adicionales a las mínimas exigidas de la garantía total (P.3), memorias descriptivas donde se indique si hay mejoras de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

características mínimas exigidas de los conmutadores switch, pormenorizando cuales son, si hay mejoras de las características mínimas exigidas de los Router, pormenorizando cuales son, si hay mejoras de las características mínimas exigidas de SBC, pormenorizando cuales son , (P.4), y el plan de implantación y puesta en marcha, así como la ficha de características incluida en el anexo III

CLÁUSULA 16 .- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los miembros nombrados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha seis de julio de dos mil quince.

CLÁUSULA 17.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá el undécimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y la suscripción de las pólizas que se indican en la cláusula - CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO-, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación, hasta el límite máximo de 1.500 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera, lo que habrá de acreditar documentalmente.

Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.

c) Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

Si el adjudicatario se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Obligaciones contractuales:

La documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 18.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, conforme a la duración del contrato. En



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 a 99 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP.

CLÁUSULA 19.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el Adjudicatario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En éste caso el Adjudicatario deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CLÁUSULA 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración, así como de las que promulguen durante la ejecución del mismo.

Será obligación del Adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Será asimismo obligación del Adjudicatario la reclamación ante cualquier vía de los daños provocados por terceros a las instalaciones objeto del contrato, así como emprender acciones por daños producidos por actos vandálicos, asumiendo los costes derivados de estos procesos.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del Adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

Los bienes a entregar por el Adjudicatario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El Adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

El Adjudicatario estará en todo momento a disposición de lo que dicte la Dirección del Contrato, dentro de los cometidos y funciones propios de los servicios a prestar, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta Dirección del Contrato será el único interlocutor válido entre el Adjudicatario y la Administración contratante, para todas las cuestiones relativas al contrato objeto de la licitación, salvo en aquellos casos en que se estipule una alternativa por parte de la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realiza sobre la base de los elementos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto a las unidades de existentes a la hora de la formalización del mismo. Durante el tiempo de su ejecución, puede darse el caso de que el número de las distintas unidades de las que inicialmente se partía varíe, bien por alta o baja de puntos de comunicación (telefonía fija y móvil, transmisión de datos, interconexión de nuevos edificios, etc...) o de necesidad operativa. Para hacer frente a estas nuevas situaciones, y con el fin de articular el desarrollo del contrato, se formalizará un tarifario que regirá los precios de estas unidades durante todo el tiempo que dure la ejecución del mismo. Este tarifario se formará con la información solicitada en el anexo II del presente Pliego, y que será facilitada por los distintos ofertantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CLAÚSULA 21.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Se denomina Dirección del Contrato al representante de la Administración contratante, designado a tal efecto, para cumplir las funciones de interlocutor exclusivo y válido entre el Adjudicatario y la Administración, para todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del contrato.

El Director del Contrato será el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Servicio de Electricidad y Alumbrado Público de quien dependen orgánica y técnicamente las redes de comunicaciones y transmisión de datos municipales

Será el representante de la Administración contratante, y por tanto, ostentará la delegación de todas las funciones de la Administración contratante en relación al contrato objeto de la licitación. Las decisiones tomadas respecto a los aspectos relacionados con la ejecución del contrato serán vinculantes para el Adjudicatario.

CLÁUSULA 22.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

La empresa contará con los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del contrato, en número y cualificación correspondiente, para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la calidad, eficacia y atención requerida para tal fin.

El licitador deberá explicitar en su oferta todos los medios mecánicos, vehículos, almacenes y herramientas que va a aportar para cumplir con los requisitos de este pliego. La existencia y dedicación efectiva de estos medios será exigible por la Dirección del Contrato, en cualquier momento. Si no se considerasen suficientes, podrán ser exigidos los medios oportunos, previo informe justificado por la Dirección del Contrato.

22.1 MEDIOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

Adjuntar la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en las instalaciones y mantenimiento. Cualquier modificación posterior deberá ser previamente aprobada por la Dirección del Contrato,





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

aportando la documentación exigida en cada caso según se especifica a continuación.

Disponer de un Director Técnico de Instalación y Mantenimiento, que debe poseer la titulación técnica necesaria y competente con experiencia en mantenimiento de redes y sistemas de comunicación, demostrable mediante documentación acreditativa suscrita por el contratista de los servicios. El Director Técnico de Mantenimiento actuará como responsable del servicio frente a la Dirección del Contrato y los responsables de la Administración titular de las instalaciones y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por ambos. Los trabajos, entre otros, a desarrollar por dicho Director Técnico, serán los siguientes:

- Será el encargado de la relación con los responsables de la Administración titular de las instalaciones, emitiendo además informes trimestrales que recojan todas las incidencias habidas en las instalaciones, así como la situación de las mismas, los trabajos necesarios a realizar, etc.
- Será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener.
- Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los libros de mantenimiento o en los informes oportunos cuando sea necesario.
- Tomará todo tipo de decisiones y disposiciones para la consecución de la prestación contratada, siempre en sintonía con los responsables técnicos de la Administración titular de las instalaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera, titular de las instalaciones no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

22.2. Prevención y Seguridad en el Trabajo.

Será de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario, todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo estará obligado a poner a disposición de la Dirección del Contrato y de la Administración titular de las instalaciones, cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, según el R.D.1.627/97 de 24 de Octubre.

CLÁUSULA 23.- OTRAS OBLIGACIONES.

Plan de Actuación.

En la última semana de cada mes el Adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo que contemplará las instrucciones dadas por la Dirección del Contrato del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el que se recoja las previsiones para el mes siguiente.

Después de cada intervención en cualquier instalación, deberán confeccionarse los partes de trabajo de los servicios realizados entregándolos para su firma a la Dirección del Contrato.

Vigilancia e Inspección.

En todo momento la Dirección del Contrato del Excmo. Ayuntamiento de Antequera tendrá plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego.

El Adjudicatario está obligado a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, titular de las instalaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CLÁUSULA 24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Los incumplimientos que cometa el Adjudicatario en la ejecución del presente contrato , se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves:

- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente según especificaciones de este Pliego.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios mecánicos establecidos, el mal estado de conservación de los mismos.
- Desobediencia a las órdenes de la Administración titular de las instalaciones relativas a la norma y régimen de los servicios en general, y a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de alguna de las especificaciones mínimas y requerimientos contempladas en los documentos contractuales del presente contrato.
- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
- La reiteración de faltas graves
- La situación prevista en el apartado 6.5.1 del artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Incumplimientos graves:

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- La no intervención prevista tras la denuncia o conocimiento de una situación según especificaciones mínimas reflejadas en este Pliego.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

Incumplimientos leves:

- Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

- La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a la Administración titular de las instalaciones, previa audiencia del contratista.
- La no intervención prevista tras la denuncia o conocimiento de una situación según especificaciones mínimas reflejadas en este Pliego.

Incumplimiento de Calidad de los Servicios Ofertados. Niveles de servicio

- Se consideran como incumplimiento de calidad las fijadas en el apartado 6.5.3 "Calidad de los Servicios Ofertados. Nivel de servicio" y sub apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalizaciones:

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual del Contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: Entre 0,50 % y 2,00 %, lo que dará lugar a instruir el expediente de rescisión de contrato.
- Incumplimiento grave: Entre 0,13 %, la primera vez y 0,50 % en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento leve: Entre 0,05 %, la primera vez y 0,20 % en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento de los acuerdos de Nivel de Servicio:

En caso de incumplimiento de los condicionantes establecidos como mínimos o los que figuren en acuerdos de nivel de servicio y calidad que por contrato se establezcan, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Tiempo de retardo en la implantación 0,5% de la facturación mensual más 0,05% de dicha facturación por día laborable de demora



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- Disponibilidad del servicio: por cada 0,15% más respecto al valor comprometido en el acuerdo de nivel de servicio, se penalizará con el 1,5% de la cuota
- Tiempo de resolución:
 - o para los que afectan a los servicios esenciales de la ciudad, tales como policía y servicio de emergencias tanto en internet y comunicación de voz por cada hora de demora el 1% de la cuota mensual
 - o para los que afectan a la central MX-one y a Internet. Por cada periodo de tres horas transcurridas o fracción 0,5% de la cuota mensual
 - o para la red móvil, Por cada periodo de tres horas transcurridas o fracción 0,5% de la cuota mensual
 - o para las conexiones punto a punto VPnIP, 24 horas para la red wifi Por cada periodo de cuatro horas transcurridas o fracción 0,5% de la cuota mensual
 - o para líneas de red conmutada y FTTH no integrada. Por cada periodo de 12horas transcurridas o fracción 0,1% de la cuota mensual
- Tiempo de retardo: por incumplimiento, el 7,5% de la cuota mensual.

El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del Importe Total Anual del Contrato I.V.A. incluido, valor a partir del cual el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, titular de las instalaciones, iniciará el correspondiente expediente de rescisión de contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas, no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

En los casos en que por fuerza mayor no pueda prestarse algún servicio de los previstos, el Adjudicatario queda obligado a poner a disposición y a las órdenes de la Administración todo el material utilizable y el personal que voluntariamente se preste a realizarlo.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores corresponde única y exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, previa audiencia del contratista.

CLÁUSULA 25.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

CLÁUSULA 26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CLÁUSULA 27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES

1 La información, datos o especificaciones facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP. La empresa velará por el más estricto cumplimiento del personal a su servicio de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

2 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la prestación del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no llegue en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

3 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato. En el supuesto de que se produzca el acceso a los datos de carácter personal de forma accidental, el personal de la empresa deberá guardar confidencialidad, absteniéndose de cualquier forma de difusión de los datos de carácter personal a los que haya podido acceder y poniendo esta circunstancia en conocimiento de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

4 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas anteriormente

CLÁUSULA 28.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante el plazo de ejecución inicial del contrato no podrán revisarse los precios del contrato resultantes de la adjudicación ni del tarifario ofertado, al haberse tomado en consideración para la determinación del presupuesto de licitación la evolución y tendencias de retribución de este



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

tipo de servicios en el mercado de las telecomunicaciones en un periodo como el que constituye el objeto del contrato, así como el periodo de amortización de la inversión estimada para la adecuada prestación de los servicios de que se trata.

En caso de prórroga del contrato, el importe de adjudicación se revisará por una única vez, aplicando sobre el mismo el 85 por cien de la variación que haya experimentado el índice de precios al consumo referido al grupo de comunicaciones, establecido por el Instituto Nacional de Estadística desde el inicio del contrato hasta el momento en que comienza su prórroga.

CLÁUSULA 29.- FORMA DE PAGO

Abono de las Cuotas.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario, que incluirá todas las prestaciones, conforme al presente pliego de prescripciones técnicas.

El cálculo de la línea base de cada periodo para la cuantificación de la cuota se definen en los sub-apartados siguientes

El abono de las cuotas se realizará mensualmente

En el caso de existir modificaciones sobre la cuantía de los requerimientos y prestaciones iniciales, según se prevé en el cláusula 20 del presente Pliego, la cuota quedara fijada en mayor o menor cuantía como resultado de aplicar altas o bajas de nuevos requerimientos.

En todos los casos, la factura mensual que presente el adjudicatario deberá contar con el visto bueno de la Dirección del contrato, quien dará la conformidad de la misma.

El precio del contrato es el conjunto de prestaciones económicas que el Ayuntamiento ha de abonar al contratista a lo largo de la vida del contrato:

$$PC = \sum_{1}^{n} C_n$$





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PC : Precio total del contrato
Cn : Cuota mensual del periodo n
n: Número de meses del contrato

La determinación de la cuota del contrato en las sucesivas mensualidades, se realizará a partir de las siguientes consideraciones:

29.1.- Línea base del periodo n se calculará como:

Se define línea base LB_n en el periodo n. Los valores de n estarán comprendidos entre 0 y 47 (meses de duración del contrato)

$$LB_n = LB_{n-1} + \sum_1^n Vt_n$$

Siendo :

LB_n : Línea base del periodo n. En el mes 0 $LB_0 = LB$.
(LB queda definida en la cláusula 6 apartado 6.6 del presente Pliego)

LBC_{n-1} : Línea base de comunicaciones del periodo n-1

LBm_{n-1} : Línea base de mantenimiento del periodo n-1

$LBta_{n-1}$: Línea base de actualización tecnológica del periodo n-1

Vt_n es el Importe de la variación experimentada por modificación de numero de servicios prestados sobre los existentes a la firma del contrato, en el periodo n, según tarifario ofertado por el adjudicatario que se calculará mediante

$$Vt_n = \sum_1^i (p_i * c_i)$$





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Vt_n : Importe de la variación experimentada por modificación de número de servicios prestados sobre los existentes a la firma del contrato, en el periodo n, según tarifario ofertado por el adjudicatario

P_i : Precio del elemento i según el tarifario ofertado

e_i : número de elementos i iguales

En el caso que se aprobara la prórroga o prórrogas del contrato, la línea base que se define en el apartado 6.6 de la cláusula 6 del presente Pliego, queda definida como

$$LB_{n-1} = LB_{n-1} + LBC_{n-1}$$

$$LB_n = LB_{n-1} + \sum_{i=1}^n Vt_n$$

En este caso el valor de n estará comprendido entre 48 y 72

29.2. Calculo de la cuota mensual

La cuota anual se calcula como:

$$C_n = LB_n * (1 - A)$$

Donde:

C_n : Cuota mensual n

LB_n : Línea base del periodo n

A: Ahorro, respecto al Precio de licitación, calculado como:

$$A = \frac{L_{cr} - PA}{L_{cr}}$$





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Donde:

L_{ca} : Precio licitación
PA: Precio ofertado por el adjudicatario

29.3. Abono de las cuotas por la Administración

Los importes mensuales serán calculados conforme a lo anteriormente referido

El abono se realizará previa presentación de factura mensual por el Adjudicatario por el procedimiento electrónico, y previo informe favorable del Director del Contrato de la Administración titular de las instalaciones.

CLÁUSULA 30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 31.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval. En el supuesto de recepción parcial, sólo podrá el Adjudicatario solicitar la devolución o cancelación de la garantía cuando así se autorice





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

expresamente.

CLÁUSULA 32.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de, como mínimo, UN MES desde la finalización de la ejecución del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración titular de las instalaciones a reclamar del Adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el Adjudicatario a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración titular de las instalaciones haya formalizado reparo o denuncia alguna el Adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, salvo vicios ocultos, en los que estará a lo que se determinare en la legislación de contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 33.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA 34.- CONTRATACIÓN CON EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se establece en el presente pliego la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

CLÁUSULA 35.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar en el sobre "A" la siguiente documentación:

Las empresas individuales, deberán presentar documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, inscrito en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano.

Despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a la legislación de su país, tiene plena capacidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

para contratar y obligarse.

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando se trate de uniones temporales de empresas, en las que concurren empresarios nacionales y extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Aquellas personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditarse mediante:

Informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de Procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Tratándose de obras, será necesario además que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.

Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el Artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones enumeradas en el Artículo 60.1 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder Adjudicatario.

Los certificados o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con las letras b) y c) del Artículo 75.1; letras b) y e) del Artículo 77, y letras a), b), c) y d) del Artículo 60 del TRLCSP.

CLÁUSULA 36.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario podrá ceder los flujos de caja derivados del presente contrato a terceros, siendo suficiente el aviso previo al Ayuntamiento de Antequera por medios que dejen suficiente constancia con un periodo de antelación de 15 días.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.
con domicilio
en.....calle.....
.... y provisto de D.N.I nº....., en nombre propio o en representación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

la empresa....., con domicilio en.....
calle..... teléfono y
C.I.F.....

DECLARO:

Que conociendo el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anejos, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISION DE DATOS, CONEXIONES DE ACCESO A INTERNET, ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE REDES Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA., que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, me comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo, con arreglo al siguiente precio:

Importe Total del Contrato (P1+P2+P3+P4) durante cuatro años de duración asciende a la cantidad de euros, I.V.A. no incluido

(expresar la cuantía en número y en letra)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO II

FICHAS TECNICAS DE OBLIGADA PRESENTACION A INCLUIR EN SOBRE C

Las siguientes fichas técnicas se incluirán en el sobre donde se incluye las proposiciones de valoración objetiva SOBRE C.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

FICHA RESUMEN		
NOMBRE DEL LICITADOR :		
INFORMACION PARA VALORACION SUBJETIVA		
CONCEPTO	INDICAR Cuantía	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO P.2		
Prestaciones adiciones a las mínimas exigidas (Si/No)		En caso afirmativo deberán presentar una memoria descriptiva donde se defina incluyéndola en el sobre donde se incluyan las prestaciones de valoración subjetiva
GARANTIA TOTAL P.3		
Servicio postventa (Si/No)		En caso afirmativo deberán presentar una memoria descriptiva donde se defina incluyéndola en el sobre donde se incluyan las prestaciones de valoración subjetiva
GARANTIA TOTAL P.4		
Presenta mejora de las prestaciones mínimas exigidas de los Switch (Si/No)		En caso afirmativo deberán presentar una memoria descriptiva donde se defina incluyéndola en el sobre donde se incluyan las prestaciones de valoración subjetiva
Presenta mejora de las prestaciones mínimas exigidas de los Router		En caso afirmativo deberán presentar una memoria descriptiva donde se defina incluyéndola en el sobre donde se incluyan las prestaciones de valoración subjetiva





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

FICHA RESUMEN		
NOMBRE DEL LICITADOR :		
INFORMACION PARA VALORACION SUBJETIVA		
CONCEPTO	INDICAR Cuantía	OBSERVACIONES
Presenta mejora de las prestaciones mínimas exigidas del SBC		En caso afirmativo deberán presentar una memoria descriptiva donde se defina incluyéndola en el sobre donde se incluyan las prestaciones de valoración subjetiva
PLAN DE IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA		Deberán presentar el Plan de implantación y puesta en marcha incluyéndolo en el sobre donde se incluyan las prestaciones de valoración subjetiva

FICHA DE OBLIGADA PRESENTACION A INCLUIR EN SOBRE B2

Las siguiente ficha técnicas se incluirán en el sobre donde se incluye las proposiciones de valoración objetiva SOBRE B 2. La información recogida en la ficha constituirá el tarifario a aplicar durante la duración del contrato a aquellas unidades que demande tanto en incremento positivo como negativo respecto a los requerimientos iniciales durante el tiempo de duración del contrato. Esos precios serán fijos durante la duración del mismo. De igual forma la información facilitada en la ficha será objeto de valor objetivo en el proceso de valoración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

FICHA RESUMEN		
NOMBRE DEL LICITADOR :		
INFORMACION PARA VALORACION OBJETIVA		
CONCEPTO	INDICAR Cuantía	OBSERVACIONES
Prestaciones P1, P3		
TELEFONIA FIJA INTEGRADA P.1.1		
Precio Establecimiento llamadas internacionales		
Precio minuto llamadas internacionales		
Precio Nueva líneas fijas IP integradas en MX-ONE incluida licencia terminal y puesta servicio		
Precio punto a punto VPnIP caudal 2MBs: alquiler línea +consumo+instalacion+router		
Precio consumo tarifa plana por línea		
Precio usuario plano de telefonía fija		
TELEFONIA móvil P.1.2		
Precio usuario plano de telefonía móvil solo voz		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos hasta 500 Mb /mes		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos hasta 2 Gb/mes		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos hasta 4Gb/mes		
Precio usuario plano de telefonía móvil voz más datos 10 Gb /mes		

71



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

FICHA RESUMEN		
NOMBRE DEL LICITADOR :		
INFORMACION PARA VALORACION OBJETIVA		
CONCEPTO	INDICAR Cuantía	OBSERVACIONES
Precio paquete datos telefonía móvil Unión Europea hasta 150Mb/mes		
Precio paquete datos telefonía móvil Unión Europea hasta 500Mb/mes		
Precio paquete datos telefonía móvil Unión Europea hasta 1Gb/mes		
Precio paquete datos telefonía móvil mundial hasta 150Mb/mes		
Precio paquete datos telefonía móvil mundial hasta 500Mb/mes		
Precio otros paquetes datos telefonía movil		
INTERCONEXION DE REDES VPnIP P.1.3		
Incremento de caudal en MBs sobre el mínimo pedido en las interconexiones		
El enlace se realiza por de medio terrestres (si/no).		Solo se permite una de las respuestas: Si o No
Los enlaces a utilizar son propiedad del propio operador (si/no).		Solo se permite una de las respuestas: Si o No
Los enlaces son de fibra óptica (si/no).		Solo se permite una de las respuestas: Si o No
ACCESOS P.1.4		
Precio Acceso a internet: instalación alquiler de línea y tráfico		
Precio Acceso primario: instalación alquiler de línea y tráfico		

72



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

FICHA RESUMEN		
NOMBRE DEL LICITADOR :		
INFORMACION PARA VALORACION OBJETIVA		
CONCEPTO	INDICAR Cuantía	OBSERVACIONES
Precio Acceso primario respaldo: instalación alquiler de línea y tráfico		
TELEFONIA FIJA NO INTEGRADA P.1.5		
Precio FTTH caudal 300MBs simetricos incluido router instalación y terminal voz		
Precio línea RDSI		
Precio ADSL caudal 10 MBs + voz incluido router, y terminal voz		
Precio Línea conmutada voz totalmente instalada incluido terminal		
DATA INTERNET P.1.6		
Incremento de caudal, MBs, sobre el mínimo pedido		
GARANTIA TOTAL P.3		
Precio mantenimiento anual terminal IP gama media		
Precio mantenimiento anual terminal IP gama alta		
Precio mantenimiento anual terminal IP gama ejecutivo		
Precio mantenimiento integral con garantía total terminal móvil gama muy alta		
Precio mantenimiento integral con garantía total terminal móvil gama		





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

FICHA RESUMEN		
NOMBRE DEL LICITADOR :		
INFORMACION PARA VALORACION OBJETIVA		
CONCEPTO	INDICAR Cuantía	OBSERVACIONES
alta		
Precio mantenimiento integral con garantía total terminal móvil gama media		
ACTUALIZACION TECNOLOGICA P.4		
Precio terminal IP gama media		
Precio terminal IP gama alta		
Precio terminal IP gama ejecutivo		
Precio terminal móvil gama muy alta		
Precio terminal móvil gama alta		
Precio terminal móvil gama media		
Incremento del caudal en la línea de acceso a Internet al mínimo exigido		
Incluye mantenimiento integral del sistema de control de acceso wifi publica (si/no).		Solo se permite una de las respuestas: Si o No





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ANEXO III

TABLA RESUMEN DE LAS PRESTACIONES TECNICAS DE LA CENTRAL

Los ofertantes deben presentar rellena la tabla con el resumen técnico de las características de la actualización de la central

Prestaciones a nivel de extensión	Soportado (S/N)
DTMF keypad info with SIP INFO	
DTMF keypad info with RFC 2833	
Proxy servers located using DNS SRV records	
Emergency Call from a not logged on telephone	
Physical location of phone for emergency calls	
Call Admission Control	
Inquiry and refer back	
Transfer	
Call waiting	
Conference	
Call back on busy	
Call back on free on no reply	
Call back towards unavailable cordless	
Executive intrusion	





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Prestaciones a nivel de extensión	Soportado (S/N)
End To End DTMF	
Last external number redial	
Diversion by pass	
Abbreviated dialing common numbers	
Group call pick up	
Group Do Not Disturb	
Individual DND	
Common bell group	
Individual call pick up	
Message waiting	
Follow-Me	
General Cancellation	
Message Diversion	
Call to individual ext. line	
Individual call charging	
PABX operator initiated call charging	
Night service	
Direct in-line	
Emergency category	

76



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Prestaciones a nivel de extensión	Soportado (S/N)
Authorization code	
Regional Authorization code	
Day and night categories for TCD	
Account code	
Emergency call to operator	
Category codes for classes of service	
External follow me	
Called/Calling/Connected number display	
- Presentation restriction	
CLIR (Caller Identity restriction) per call	
CLIPRO (CLIR override)	
Repeated Individual Diversion	
Personal Number	
Encryption of media, SRTP	
Encryption of signaling, TLS	
Multiple Line Access	
Take call	
Funcionalidades Avanzadas de extensión	Soportado

77



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Prestaciones a nivel de extensión	Soportado (S/N)
	(S/N)
TNS feature keys	
MNS feature keys	
Message Divert Display as A-party	
MCT feature key	
Common Hold	
Call back at no answer	
Log-on/Log-off key (free seating)	
Log on with Free seating procedure	
Busy services keys (C-B, C-W, Intr, Pick-up)	
PEN key for Boss secretary	
Extra Directory Number (EDN)	
Limited SIP license for EDN	
Intercom	
Shared Call Appearance	
Call Bridging	
Support for active VoIP recording	
Support for Record on Demand	

78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006EF3000P6V0E9M6P3A0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017
14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448
Fecha: 24/03/2017
Hora: 14:01





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Prestaciones a nivel de extensión	Soportado (S/N)
Emergency Notification	
Corporate logon (Network roaming)	
Control of free on second	
Funcionalidades de Red con MD 110	Soportado (S/N)
Call back on busy	
Presentation of called party's number at transfer, diversion etc. (Connected number)	
Presentation of calling party's number	
Restricted presentation of numbers	
Calling/Connected Name	
Three party services	
- Enquiry	
- Refer-back	
- Transfer	
- Conference	
Call Back on no answer	
Call back towards unavailable Cordless	





Ayuntamiento
de Antequera

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Prestaciones a nivel de extensión	Soportado (S/N)
Executive Intrusion	
Call Waiting (Offer)	
Diversion	
- Direct	
- Busy	
- No Answer	
- Follow-me	



FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 24/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 24/03/2017 14:01:02

APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2017

DOCUMENTO: 20170454448

Fecha: 24/03/2017

Hora: 14:01

